



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA
SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN
ONEROSA DIRECTA, DE CONFORMIDAD AL
DECRETO (EXENTO) N° 291 DE 2015,
DEL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES, A LA SOCIEDAD
"SOLAIREDIRECT GENERACION II SpA"

SANTIAGO, 24 ABR 2017

EXENTO N° 119 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; las presentaciones de 13 de abril de 2016 y 7 de octubre de 2016, ambas de "Solairedirect Generación II SpA"; el Oficio N° 290 de 9 de junio de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 314 de 11 de agosto de 2016, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales mediante Oficio GABM. N° 163 de 16 de agosto de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Oficio ORD. GABM. N° 819 de 25 de agosto de 2016, del Ministro de Bienes Nacionales; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 291 de 9 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "Solairedirect Generación II SpA" una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal compuesto por los Lotes A, B y C, ubicados en el lugar denominado Capricornio - Parque Fotovoltaico Capricornio, comuna, provincia y Región de Antofagasta.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2015, la concesionaria solicitó mediante carta de 4 de mayo de 2015, se le otorgara un nuevo plazo para celebrar el contrato de concesión, con el propósito de tener el tiempo suficiente para desarrollar los procedimientos internos que le permitan obtener y emitir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y pagar la primera renta concesional.

Que mediante Decreto (Exento) N° 669 de 5 de junio de 2015, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó a la entidad solicitante un nuevo plazo de treinta (30) días para suscribir la escritura pública de concesión, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del citado decreto. Dicha gestión se verificó con fecha 7 de julio de 2015.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIONADO

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

No obstante lo anterior, mediante presentación de 13 de agosto de 2015, la sociedad concesionaria requirió una nueva extensión del plazo para suscribir la escritura pública de concesión, basándose en parte de los argumentos expresados en la solicitud anterior. Este fue concedido a través de Decreto (Exento) N° 94 de 4 febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, otorgando un nuevo término de 30 días.

Que con fecha 13 de abril de 2016, la Sociedad Solairedirect Generación II SpA reiteró la petición de una nueva prórroga del plazo de 180 días para la suscripción del contrato respectivo, debido a la dificultad en obtener financiamiento a raíz de los actuales precios de la energía y la crisis de la minería.

Que la División de Bienes se pronunció favorablemente al otorgamiento de un nuevo término para suscribir el contrato respectivo, en atención a los antecedentes expuestos, en especial a que la empresa no ha logrado obtener los recursos necesarios.

Que la División Jurídica, en consideración a lo informado y, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 59 inciso 3° del Decreto Ley N° 1939 de 1977 y lo establecido en el numeral 22 del Decreto Exento N° 291 de 9 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, recomendó se otorgue en forma excepcional un nuevo plazo para la suscripción del contrato de concesión, bajo ciertos requisitos.

Que mediante Oficio GABM. N° 163 de 16 de agosto de 2016, el Ministro de Bienes Nacionales de la época autorizó la prórroga del plazo para suscribir la escritura pública correspondiente, en mérito de los antecedentes presentados y bajo las condiciones propuestas por la División Jurídica que se notificaron a la concesionaria por Oficio ORD. GABM. N° 819 de 25 de agosto de 2016.

Que mediante Oficio N° 2 de 16 de enero de 2017, dicha División Jurídica ha informado el cumplimiento de las referidos requisitos por parte de la concesionaria.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la concesionaria "Solairedirect Generación II SpA", R.U.T. N° 76.247.979-6, un nuevo plazo de **6 (seis) meses**, contado desde la fecha de la notificación administrativa del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 291 de 9 de febrero de 2015, todos del Ministerio de Bienes Nacionales.

La referida notificación será realizada mediante carta certificada por la Secretaría Regional Ministerial respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que ha quedado totalmente tramitado el presente acto administrativo, y se entenderá notificado desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.



II.- Se hace presente que el documento de garantía de Seriedad de la Oferta y el Interés en Suscribir el Contrato de Concesión N° 511484 de 6 de octubre de 2016, tomado por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco Bci mediante Prórroga de Boleta de Garantía N° 3828 de fecha 4 de enero de 2017, por la cantidad de U.F. 2.187,00, cuyo plazo de vencimiento es el día 15 de septiembre de 2017.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 291 de 9 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

